

0258-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con siete minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **VAZQUEZ DE CORONADO**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN VAZQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109770752	YIBRAN CORONADO ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
108990959	JESSICA SALAZAR CHAVARRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
800710821	HUGO ARIEL ESCOBAR MENJIVAR	TESORERO PROPIETARIO
109410269	CARMEN ANDREA SEGURA ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
109270545	ALEJANDRO MORA VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
118110052	ABIGAIL DEL CARMEN MORA SEGURA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601060430	DANIEL MENDOZA TORRES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109270545	ALEJANDRO MORA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109410269	CARMEN ANDREA SEGURA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
800710821	HUGO ARIEL ESCOBAR MENJIVAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
108990959	JESSICA SALAZAR CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109770752	YIBRAN CORONADO ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118110052	ABIGAIL DEL CARMEN MORA SEGURA	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD
Ref., No.: 01829-01845-01848-2024